LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Viernes, 22 de mayo de 2026	9:00 a.m.	1:11 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	**NOMBRE**	**ASISTIÓ**	**NO ASISTIÓ**	**PRESENTÓ EXCUSA**
Presidente	Jorge Alberto Romero Romero	X		
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María José Benjumea Buelvas	X		
Delegado del Presidente de la República	Jaime Andrés Osorno Navarro		X	
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador			X
Representante de las Directivas Académicas	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes	José Eduardo Sanabria	X		
Representante de los Egresados	Cristian Andrés Gómez Salgado	X		
Representante de los Estudiantes (s)	Jesús David Pérez Mariota	X		
Rector	Johnny Avendaño Estrada	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	**DEPENDENCIA O CARGO**
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Fernando Raul Navarro Monterroza	Coordinador de la Maestría en Ciencia Animal
Cindy Paola Garay Suárez	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.03, 04, 05, 06, 07 y 08 de 2026.
3. Informes financieros:
   - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte marzo de 2026.
   - Informe de Tesorería a corte marzo de 2026.
   - Adiciones y Traslados.
   - Proyección Flujo de Caja a corte marzo de 2026.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se inactiva el registro calificado del programa académico de posgrado Maestría en Ciencia Animal”.
6. Correspondencia.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El secretario informó que se recibió el Decreto No.0265 del 18 de marzo de 2026, mediante el cual la Gobernadora del departamento de Sucre, Lucy Inés García Montes, designa al Dr. Jorge Alberto Romero Romero, quien actualmente desempeña el cargo de secretario de despacho, código 020, grado 03 – Secretario de Infraestructura del Departamento de Sucre, como delegado de la Gobernadora ante el Consejo Superior para que asista con plenas facultades en nombre y representación del Departamento de Sucre a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Sucre.

Seguidamente, el secretario manifestó que a través de correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2026, el representante del sector productivo, Herman García Amador, presentó excusas por no poder asistir a la sesión programada debido a que con anticipación tenía un compromiso.

Posteriormente, el presidente solicitó al secretario verificar el quórum. Efectuada la verificación, el representante de los docentes, José Eduardo Sanabria, presentó escrito mediante el cual expresó observaciones relacionadas con la inclusión del representante de los exrectores, Francisco Zucardi Porras, para efectos de la conformación del quórum. Lo anterior, debido a que, a su juicio, la continuidad del representante de los exrectores carecía de legitimidad por haber expirado su mandato y haber ganado el voto en blanco tras las elecciones. Por lo cual, solicitó votación nominal y registro en acta.

Al respecto, el representante de los egresados manifestó que difería de la solicitud presentada, indicando que la presencia del representante de los exrectores, no dependía de una votación nominal del Consejo Superior ni de una valoración subjetiva sobre su legitimidad, sino de la aplicación de una disposición estatutaria contenida en el Acuerdo No. 21 de 2021, Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre, específicamente el artículo 62, parágrafo, el cual establece: *"Si vencido el período de representación no se ha logrado elegir su reemplazo, seguirá actuando quien ostenta la representación hasta tanto se haga la nueva elección"*. En ese sentido, destacó que, mientras no se designara un nuevo representante, la representación vigente conservaba plena validez en el marco estatutario.

Seguidamente, el secretario intervino reafirmando lo dispuesto en el Acuerdo No. 21 de 2021, precisando que la permanencia del representante se mantiene hasta tanto sea elegido su reemplazo, razón por la cual quien ostenta actualmente dicha representación continúa ejerciendo sus funciones. Asimismo, señaló que, conforme al escrito presentado, este no era susceptible de votación por parte del Consejo Superior. En consecuencia, indicó que la solicitud de votación nominal formulada no resultaba procedente, por cuanto la disposición estatutaria aplicable era expresa sobre el particular.

Surtidas las intervenciones sobre la conformación del quórum, se procedió a la lectura del orden del día, el cual fue sometido a consideración del Consejo Superior.

Durante la consideración del orden del día, se solicitó la modificación para incluir un punto adicional denominado: 5. **"**Estudio y aprobación sobre los proyectos de Acuerdos relacionados con el PIC-CO y PIC-ET". La delegada del Ministro destacó que este tipo de puntos sería bueno tratarlos en sesiones extraordinarias.

Sometido al análisis de los miembros del Consejo Superior, la modificación fue aprobada.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.03, 04, 05, 06, 07 y 08 de 2026.
3. Informes financieros:
   - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte marzo de 2026.
   - Informe de Tesorería a corte marzo de 2026.
   - Adiciones y Traslados.
   - Proyección Flujo de Caja a corte marzo de 2026.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y aprobación sobre los proyectos de Acuerdos relacionados con el PIC-CO y PIC-ET.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se inactiva el registro calificado del programa académico de posgrado Maestría en Ciencia Animal".
7. Correspondencia.
8. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.03, 04, 05, 06, 07 y 08 de 2026.

- **Acta Nro.03 de 2026**.

Se dio lectura al Acta No. 03 de 2026. La delegada del Ministro de Educación Nacional formuló observaciones, sugiriendo incluir al final del acta un balance de las votaciones, precisar el alcance de su votación frente al punto No.7 y realizar una corrección de forma.

Frente a lo anterior, la mayoría de los miembros del Consejo Superior aprobaron el acta con las correcciones señaladas.

Se dejó constancia de la abstención del Representante de los Docentes, en razón a que no ostentaba la representación al momento de la sesión de la cual se derivó el acta objeto de aprobación.

Acta Nro.04 de 2026.

Se hizo lectura del Acta Nro.04 de 2026, la mayoria de los miembros del Consejo Superior decidieron *aprobarla.*

Se dejó constancia de la abstención de la Representante de las Directivas Académicas debido a no haber estado presente en la sesión, a la cual asistió su suplente.

Acta Nro.05 de 2026.

Se hizo lectura del Acta Nro.05 de 2026, la mayoria de los miembros del Consejo Superior decidieron *aprobarla.*

Se dejó constancia de la abstención de:

- la Representante de las Directivas Académicas, debido a no haber estado presente en la sesión, a la cual asistió su suplente.
- El Delegado de la Gobernadora, por no haber sido designado para dicha sesión.

Acta Nro.06 de 2026.

Se hizo lectura del Acta Nro.06 de 2026, el Representante de los Exrectores realizo una observación de forma.

La mayoria de los miembros del Consejo Superior decidieron *aprobarla* con las correcciones.

Se deja constancia de la abstención del Delegado de la Gobernadora, por no haber sido designado para dicha sesión.

Acta Nro.07 de 2026.

Se hizo lectura del Acta Nro.07 de 2026, el Representante de los Docentes formuló una observación respecto de la inclusión del argumento que sustenta su abstención en el segundo punto del acta. Así mismo, el Representante de los Exrectores realizó una observación de forma.

La mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron *aprobarla* con las observaciones señaladas.

Se deja constancia de la abstención de:

- El Delegado de la Gobernadora, por no haber sido designado para la sesión. No obstante, la Gobernadora remitió excusa de inasistencia.
- La Representante de las Directivas Académicas, por no haber estado presente en la sesión, a la cual asistió su suplente.
- La Delegada del Ministro de Educación, por haber presentado excusa de inasistencia.

Acta Nro.08 de 2026.

Se hizo lectura del Acta Nro.08 de 2026, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla. Se deja constancia de la abstención del Delegado de la Gobernadora.

En este punto, la delegada del Ministro de Educación manifestó haber remitido el correo correspondiente a la votación; sin embargo, por factores técnicos, este no fue recibido por la Universidad. Indicó que la Oficina de Tecnologías y Sistemas del Ministerio le informó que el correo fue enviado de manera efectiva, pero no fue recepcionado por el destinatario.

Ante lo anterior, se sugirió remitir el pantallazo del envío del correo, junto con el soporte emitido por la Oficina de Sistemas del Ministerio, a efectos de que fueran evaluados por la Oficina de Sistemas de la Universidad.

3. Informes financieros:

- **Ejecuciones de ingresos y egresos cortes febrero de 2026.**

- **INGRESOS.**

Los ingresos totales de la Universidad de Sucre a 28 de febrero de 2026, ascendieron a la suma de $26.176.605.142, con un porcentaje de ejecución de 16,01%.

Los ingresos no tributarios ascendieron a $3.387.433.246, el valor recaudado por este concepto en febrero fue de $3.015.048.815. Por concepto de estampilla, en febrero no hubo recaudo. Por concepto de tasas, derechos administrativos y multas se recaudaron $1.376.292.4166 para un total acumulado de $1.724.615.503 (incluyendo multas) y por venta de bienes y servicios se recaudaron $11.263.000, para un total acumulado de $32.324.344.

Las transferencias ascienden en total a $1.627.493.399 en febrero, para un total acumulado de $1.630.493.399. Las participaciones distintas del SGP, tales como la devolución IVA en febrero ascendió a $185.280.195 y tienen un valor acumulado de $188.280.195.

Las transferencias de otras unidades de gobierno en febrero ascendieron a $1.442.213.204 correspondientes a los aportes departamentales de articulo 86 de los cuales $693.371.732, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2025 y 748.841.472 a los meses de enero y febrero de 2026.

Los recursos de capital a la fecha de corte presentan un valor total acumulado de $22.728.187.859 de los cuales $109.113.762 corresponden a los rendimientos financieros acumulados, de los cuales $48.129.725 corresponden a los que se recaudaron en el mes de febrero, distribuidos así: $32.739.555,53 se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, $6.058.056,63 en la cuenta de estampilla U de Sucre, $671.889 en la cuenta de estampilla Universidad Nacional y demás universidades, $960.736,71 en las cuentas de los convenios, $148,06 en la cuenta de los recursos del MEN ley 1873, $5.226.920,62 en la cuenta de recursos plan de fomento ley 1955 de 2019, $2.472.418,24 en la cuenta de seguridad humana y justicia social.

- **EGRESOS:**

Los egresos totales a 28 de febrero de 2026 ascendían a $18.155.628.491 sin SPGR, lo que representa el 11,10% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron $11.525.377.053 y se pagaron $4.785.415.651 (41,52%). Incluyendo los recursos de SPGR, se han ejecutado en total $18.155.628.491 (10,88%), se han causado $11.665.951.491 y pagado $4.871.104.265 (41,75%).

Los servicios personales fueron del orden de $9.197.060.349, lo que corresponde al 9,31% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha $8.354.307.361 y se pagaron $3.104.588.845 (37,16%). Los gastos generales ascendieron a $1.998.413.512 con un 10,96% de ejecución; de dicho monto se causaron a la fecha $622.104.404 y se pagaron $583.840.538 (93,85%).

Las transferencias ascendieron a $2.088.571.723 (12,69%), se causaron $2.038.424.125 y se pagaron $749.316.680 (36,76%). El servicio de la deuda ascendió a $0, pues no hay deuda con entidades de crédito en 2025. No hubo ejecución por concepto de convenios en el mes de febrero. Los recursos ejecutados por concepto de inversión ascendieron a $4.871.582.907, lo que corresponde al 16,54% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por $510.531.163 y pagos por $347.669.588 (68%). De los recursos de inversión de SPGR no hubo ejecución en febrero, causaciones por $140.574.719,22 y pagos por $85.688.614.

- **CUADROS COMPARATIVOS:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 28 de febrero durante los años 2025 y 2026, podemos observar una variación de -58,45%, pasaron de ejecutarse $62.999.302.678 en 2025 a ejecutarse $26.176.605.142 en 2026, es decir $36.822.697.536 menos en 2026.

Los ingresos no tributarios presentan una variación del -88,20% del 2026 con respecto al 2025, pasaron de recaudarse $28.709.834.959 en 2025 a recaudarse $3.387.433.246 en 2026, es decir $25.322.401.708 menos en 2026. Las transferencias presentan una variación del -92,14% y los recursos de capital presentan una variación -33,54%.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos podemos observar una variación de -

47,57%, pasaron de ejecutarse $34.629.589.621 en 2025 a ejecutarse $18.155.628.491 en 2026, es decir $16.473.961.130 menos en 2026. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de los gastos generales (-72,86%) y de la inversión (-64,47%) respectivamente. Se adjunta informe **(Anexo 1)**.

- **Informe de Tesorería a corte de febrero de 2026.**

Tipo de cuenta	TOTAL, BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	$ 20.608.076.310,59	55,36%
CONVENIO	$ 5.513.052.562,67	14,81%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	$ 4.221.060.726,99	11,34%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	$ 1.155.028.863,09	3,10%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	$ 1.923.115,89	0,01%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	$ 3.886.808.428,99	10,44%
SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL	$ 1.840.787.980,51	4,94%
TOTAL, BANCOS	**$ 37.226.737.988,73**	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 28 de febrero de 2026 era de $37.226.737.988,73. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a $20.608.076.310,59 los cuales representan el 55,36% (de estos recursos $3.551.737.687 corresponden a recursos del PIC - inversión adecuaciones), $5.513.052.562,67 correspondían a recursos de convenios (14,81%), $4.221.060.726,99 a recursos de inversión provenientes de estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 11,34%, $1.155.028.863,09 a estampilla universidades públicas (3,10%), $1.923.115,89 a recursos de inversión MEN ley 1873/17 (0,01%), $3.886.808.428,99 a recursos plan de fomento ley 1955 (10,44%) y $1.840.787.980,51 a recursos de seguridad humana y justicia social, los cuales representan el 4,94% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos durante el mes de febrero de 2026 ascendieron a la suma de $12.068.772.614,88 y el valor acumulado de pagos a la fecha de corte asciende a $12.502.193.900,64. La nómina del mes de febrero tuvo un valor de $6.630.393.499 y fue cancelada el día 2 de marzo de 2026. Las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2025 ascienden a la fecha a la suma de $35.478.308 lo que corresponde al 99,99% de cuentas canceladas de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2025.

Total Saldo en Bancos enero 31 de 2026	Ingresos mes de enero de 2026	Egresos mes de enero 2026	Total, Saldo en Bancos febrero 28 de 2026
$ 46.223.209.341,82	$ 3.072.301.261,79	12.068.772.614,88	**$ 37.226.737.988,73**

El saldo total en bancos con corte enero 31 de 2026 era de $46.223.209.341,82. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de febrero de 2026 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de $37.226.737.988,73 con corte 28 de febrero de 2026. (Existen ingresos tales como reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc., que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes ($14.784.102)). **(Anexo 2)**.

- **Ejecuciones de ingresos y egresos cortes marzo de 2026.**

- **INGRESOS.**

Los ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de marzo de 2026 ascendieron a la suma de $43.758.923.546, con un porcentaje de ejecución de 15%.

Los ingresos no tributarios ascendieron a $20.928.136.911, el valor recaudado por este concepto en marzo fue de $17.540.703.665. Por concepto de estampilla en marzo no hubo recaudo. Por concepto de tasas, derechos administrativos y multas se recaudaron $898.979.644 para un total acumulado de $2.623.595.147 (incluyendo multas) y por venta de bienes y servicios se recaudaron $9.905.000 para un total acumulado de $42.229.344.

Las transferencias ascienden en total a $16.631.819.021 en marzo, para un total acumulado de $18.262.312.420. Las participaciones distintas del SGP tales como la devolución IVA en marzo ascendió a $476.651.539 y tiene un valor acumulado de $664.931.734.

Las transferencias de otras unidades de gobierno en marzo ascendieron a $16.155.167.482 correspondientes a los aportes de la nación y $46.188.984 de valor cupo del Programa de Acceso y Permanencia. Los recursos de capital a la fecha de corte presentan un valor total acumulado de $22.830.786.635 los cuales corresponden a los recursos del balance y a rendimientos financieros acumulados de los cuales $41.614.738,94 corresponden a los que se recaudaron en el mes de marzo, distribuidos así: $28.014.063,78 se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, $4.209.343,03 en la cuenta de estampilla U de Sucre, $662.848 en la cuenta de estampilla Universidad Nacional y demás universidades, $1.035.889,90 en las cuentas de los convenios, $163,46 en la cuenta de los recursos del MEN ley 1873, $5.661.964,98 en la cuenta de recursos plan de fomento ley 1955 de 2019, $2.030.465,79 en la cuenta de seguridad humana y justicia social.

- **EGRESOS.**

A 31 de marzo de 2026 los egresos totales ascendían a $33.255.461.409 sin SPGR, lo que representa el 20,25% de lo presupuestado.

De dicho monto se causaron $20.019.190.237 y se pagaron $18.677.125.840 (93,30%). Incluyendo los recursos de SPGR se han ejecutado en total $33.270.460.909 (19,87%), se han causado $20.455.907.298 y pagado $19.105.997.799 (93,40%).

Los servicios personales ascendieron a $14.270.393.203 lo cual corresponde al 14,44% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha $13.563.857.750 y se pagaron $13.563.857.750 (100%). Los gastos generales ascendieron a $6.806.878.354 con un 37,32% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha $1.243.798.336 y se pagaron $1.230.592.770 (98,94%).

Las transferencias ascendieron a $3.417.431.298 (20,77%), se causaron $3.416.918.769 y se pagaron $2.088.059.938 (61,11%). El servicio de la deuda ascendió a $0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2026. Por concepto de convenios en el mes de marzo se ejecutaron $4.286.963 (0,35%), se causaron $4.141.331 y se pagaron $4.141.331 (100%). Los recursos ejecutados por concepto de inversión ascendieron a $8.756.471.591 lo que corresponde a 29,72% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por $1.790.474.051 y pagos por $1.790.474.051 (100%). De los recursos de inversión de SPGR la ejecución fue de $14.999.500, causaciones por $436.717.060,87 y pagos por $428.871.958,87.

- **CUADROS COMPARATIVOS:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de marzo durante los años 2025 y 2026, podemos observar una variación de -40,10%, pasaron de ejecutarse $73.054.559.005 en 2025 a ejecutarse $43.758.923.546 en 2026, es decir $29.295.635.459 menos en 2026.

Los ingresos no tributarios presentan una variación del -45,75% del 2026 con respecto al 2025, pasaron de recaudarse $38.577.803.625 en 2025 a recaudarse $20.928.136.9111 en 2026, es decir $17.649.666.714 menos en 2026. Las transferencias presentan una variación del -32,01% y los recursos de capital presentan una variación -33,78%.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos podemos observar una variación de -21,09%, pasaron de ejecutarse $42.145.586.582 en 2025 a ejecutarse $33.255.461.409 en 2026, es decir $8.890.125.173 menos en 2026. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de los convenios (-99,87%) y de la inversión (-41,58%) respectivamente. Se adjunta informe **(Anexo 3)**.

- **Informe de Tesorería a corte de marzo de 2026.**

Tipo de cuenta	TOTAL, BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	$ 25.803.032.350,13	67,07%
CONVENIO	$ 5.046.956.144,57	13,12%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	$ 1.383.390.773,62	3,60%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	$ 1.138.888.552,09	2,96%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	$ 1.923.279,35	0,00%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	$ 3.801.986.584,37	9,88%
SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL	$ 1.294.798.807,20	3,37%
TOTAL, BANCOS	**$ 38.470.976.491,33**	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de marzo de 2026 era de

$38.470.976.491,33. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a $28.803.032.350,13 los cuales representan el 67,07%, $5.046.956.144,57 correspondían a recursos de convenios (13,12%), $1.383.390.773,62 a recursos de inversión provenientes de estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 3,60%, $1.138.888.552,09 a estampilla universidades públicas (2,96%), $1.923.279,35 a recursos de inversión MEN ley 1873/17 (%), $3.801.986.584,37 a recursos plan de fomento ley 1955 (9,88%) y $1.294.798.807,20 a recursos de seguridad humana y justicia social, los cuales representan el 3,37% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos durante el mes de marzo de 2026 ascendieron a la suma de $16.368.521.934,34 y el valor acumulado de pagos a la fecha de corte asciende a $28.870.715.834,98. La nómina del mes de marzo tuvo un valor de $6.917.309.676 y fue cancelada el día 26 de marzo de 2026. Las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2025 ascienden a la fecha a la suma de $32.133.129 lo que corresponde al 99,99% de cuentas canceladas de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2025.

Total, Saldo en Bancos febrero 28 de 2026	Ingresos mes de marzo de 2026	Egresos mes de marzo 2026	Total, Saldo en Bancos marzo 31 de 2026
$ 37.226.737.988,94	$ 17.612.760.436,73	16.368.521.934,34	**$ 38.470.976.491,33**

El saldo total en bancos con corte febrero 28 de 2026 era de $37.226.737.988,94. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de marzo de 2026 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de $38.470.976.491,33 con corte 31 de marzo de 2026. (Existen ingresos tales como reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc., que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes ($31.382.732,73). **(Anexo 4)**.

- **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0110 del 5 de febrero de 2026: “Por la cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos de la Vigencia 2026”.
- Resolución No.0129 del 12 de febrero de 2026: “Por la cual se adicionan unos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026”.
- Resolución No.0140 del 19 de febrero de 2026: “Por la cual se adicionan unos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026”.
- Resolución No.0226 del 24 de marzo de 2026: “Por la cual se hace una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026”. **(Anexo 5)**.

- **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a cortes febrero y marzo de 2026.

En el marco de este punto del orden del día, se presentaron las siguientes intervenciones:

La Jefe de la División Financiera informó sobre el retraso en la transferencia de los recursos provenientes de estampilla departamental, señalando que existen cuotas pendientes de la vigencia actual y de la vigencia anterior.
Precisó que estos recursos deben ser incorporados al presupuesto y destacó que, para la misma fecha del año anterior, dichos aportes ya habían sido transferidos. Indicó que se trata de recursos indispensables para el funcionamiento institucional, teniendo en cuenta que los gastos de inversión se ejecutan conforme a lo aprobado y que el funcionamiento depende principalmente de los aportes de la Nación y del Departamento, en el marco del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

La delegada de la Ministro de Educación, solicitó precisiones frente al porcentaje de ejecución presupuestal en las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas y Administrativas. En respuesta, la Jefe de la División Financiera explicó que en las facultades algunos decanos son docentes de planta que optan por mantener su remuneración como docentes, siendo sus pagos asumidos por los respectivos departamentos, situación que incide en los niveles de ejecución reportados.

De igual manera, la delegada de la Ministro de Educación solicitó precisiones sobre la baja ejecución de convenios e inversiones, particularmente en mantenimiento de planta física, infraestructura tecnológica, acreditación de alta calidad e investigación. La Jefe de la División Financiera indicó que varios convenios fueron incorporados presupuestalmente recientemente, una vez que se reflejaron los recursos del balance,

razón por la cual su ejecución apenas inició en el mes de marzo. Respecto a las inversiones, señaló que la Ley de Garantías ha limitado el desarrollo de diversas actuaciones contractuales, afectando temporalmente la ejecución del gasto.

Respecto a los rubros de infraestructura tecnológica, acreditación de alta calidad e investigación, se explicó que su desarrollo depende en gran medida de los recursos provenientes de estampilla, cuyos retrasos en la transferencia han incidido en la ejecución proyectada.

Por su parte, el Rector manifestó que la administración ha mantenido criterios de prudencia financiera, procurando comprometer recursos únicamente cuando estos se encuentran efectivamente disponibles en caja.

En relación con investigación, recordó que el Consejo Superior conoció y aprobó previamente un plan de inversiones financiado con recursos de estampilla; no obstante, dada la relevancia y el carácter no aplazable de este punto, la Institución prevé asumir compromisos asociados a su ejecución. Asimismo, hizo un llamado al Delegado de la Gobernadora para agilizar la transferencia de los recursos de estampilla, dada su importancia para el desarrollo de componentes estratégicos institucionales.

Finalmente, el Delegado de la Gobernadora se comprometió a liderar una reunión de trabajo con el equipo de la Secretaría de Hacienda Departamental y la División Financiera de la Universidad, con el propósito de revisar el estado de las transferencias y establecer claridades frente al giro de los recursos de estampilla.

En este orden de ideas, los consejeros dieron por recibido el informe financiero y la proyección de flujo de caja.

4. Informe de Rectoría.

En desarrollo de este punto, el Rector otorgó el uso de la palabra a la Ingeniera Yojana Esther Pérez Pertuz, Jefe de la Oficina de Planeación, quien presentó el informe de gestión relacionado con el Plan Integral de Cobertura (PIC), exponiendo avances, resultados y proyecciones institucionales en materia de ampliación de cobertura académica para las vigencias 2023-2026.

Durante la presentación se informó que, en el periodo 2023–2026, la Universidad ha formulado un total acumulado de 1.118 cupos en el marco de proyectos PIC, alcanzando 671 estudiantes matriculados o efectivamente atendidos y proyectando 404 nuevos cupos para la vigencia 2026, distribuidos entre estrategias de cobertura (PIC-CO) y enfoque territorial (PIC-ET), orientadas al fortalecimiento del acceso a la educación superior en distintos municipios del departamento. Asimismo, se resaltó la implementación de estrategias complementarias dirigidas a estudiantes de educación media, enfocadas en el fortalecimiento de competencias y orientación vocacional.

Explicó que el componente PIC-CO 2026 contempla nuevas estrategias asociadas a la consolidación de la Eco-Región La Mojana, jornadas alternativas en la sede Sincelejo y mecanismos de admisión especial, proyectando 274 nuevos cupos. Por su parte, el componente PIC-ET 2026 prioriza el enfoque territorial mediante el fortalecimiento del Nodo Ovejas (Montes de María), así como la implementación de una oferta diferencial del programa de Biología para municipios priorizados, con una proyección de **130 nuevos cupos**.

De igual manera, se destacó la presencia institucional en más de nueve municipios del departamento mediante programas académicos, estrategias de acceso diferencial y acciones de acompañamiento estudiantil.

Igualmente, se presentaron resultados históricos correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, resaltando el crecimiento progresivo de cupos ofertados y estudiantes atendidos, así como los niveles de cobertura alcanzados en las distintas cohortes y proyectos implementados. En este contexto, se destacó el impacto institucional y territorial del Plan Integral de Cobertura, asociado al fortalecimiento del acceso, permanencia y presencia de la Universidad en zonas priorizadas del departamento. **(Anexo 6).**

En este orden de ideas, los miembros del Consejo Superior dieron por recibido el Informe de Rectoría.

5. Estudio y decisión sobre los proyectos de Acuerdos relacionados con el PIC-CO y PIC-ET.

El Rector otorgó el uso de la palabra a la Ingeniera Yojana Esther Pérez Pertuz, Jefe de la Oficina de Planeación, quien presentó a consideración de los miembros del Consejo Superior Universitario los proyectos de Acuerdo relacionados con la implementación del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) y el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) para la vigencia 2026, indicando su alcance, objetivos y justificación institucional en el marco de la ampliación de cobertura académica y fortalecimiento del acceso a la educación superior.

En ese sentido, en el marco del concepto favorable dado por el Ministerio de Educación Nacional, fueron abordados y sometidos para estudio los siguientes proyectos de Acuerdos:

1. "Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2026 y se dictan otras disposiciones".
2. "Por el cual se autoriza la oferta académica en el Nodo Ovejas y la implementación de una jornada académica alternativa en la sede principal de la Universidad de Sucre, para el programa de Biología, en el marco del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial – PIC-ET 2026".
3. "Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2026 y se dictan otras disposiciones".
4. "Por medio del cual se reglamenta una jornada académica alternativa para los programas de Derecho y Lenguas Extranjeras en la sede principal de la Universidad de Sucre para la oferta 2026-02 y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre para la oferta 2027-01, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO 2026". Los documentos que tienen la información a detalle se adjuntan como **(Anexo 7).**

La Vicerrectora Académica destacó que, la construcción de los proyectos de acuerdos fue un trabajo articulado entre la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa, Admisiones, Registro y Control Académico ACA, bajo el liderazgo del señor Rector.

Expuso el proyecto de acuerdo relacionado con la oferta académica en el Nodo Ovejas y la implementación de la jornada académica alternativa para el programa de Biología. Durante la discusión del parágrafo primero del proyecto de acuerdo, relativo al área de influencia de la oferta académica en el Nodo Ovejas, la Vicerrectora Académica solicitó el apoyo de los consejeros para definir los municipios que integran la Subregión Montes de María, teniendo en cuenta que, tras la revisión efectuada, se evidenciaron diferencias entre su delimitación geográfica y político-administrativa.

En consecuencia, se propuso incluir como municipios de influencia a Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Onofre y Tolú Viejo. Frente a ello, el delegado de la Gobernadora sugirió incorporar el criterio PDET y adicionar el municipio de San Antonio de Palmito. Ante lo anterior, los consejeros estuvieron de acuerdo.

Por su parte, la delegada del Ministro de Educación presentó observaciones sobre los proyectos de acuerdo y propuso que estos fueran analizados en una sesión virtual extraordinaria asincrónica, atendiendo las novedades expuestas. Indicó la necesidad de: i) contrastar los insumos remitidos con los proyectos de acuerdo y sus anexos, con el propósito de verificar la coherencia entre programas académicos, cupos y valores; y ii) revisar el alcance de los cambios aprobados. En ese sentido, solicitó disponer del día lunes para la revisión documental y hasta el martes para adoptar una decisión.

La jefe de la oficina de Planeación precisó que los avales del Ministerio fueron recibidos el miércoles en horas de la noche y señaló que los ajustes efectuados en los programas académicos fueron debidamente notificados al Ministerio de Educación Nacional, obteniendo aprobación dentro de los tiempos exigidos por el ejercicio institucional.

En este orden de ideas, el Rector manifestó que, considerando los tiempos disponibles, resultaba procedente convocar una sesión extraordinaria virtual, con el fin de recibir observaciones, efectuar los ajustes pertinentes y adoptar una decisión definitiva sobre los proyectos de acuerdos.

En consecuencia, el Consejo Superior decidió aplazar el estudio y aprobación de los proyectos de acuerdos, los cuales serán objeto de análisis y definición en una sesión extraordinaria virtual a realizarse la próxima semana.

6. **Estudio y decisión del proyecto de acuerdo: "por medio del cual se inactiva el registro calificado del programa académico de posgrado, Maestría en Ciencia Animal"**

El Secretario dio lectura al Oficio CA. 110.1.2-095 de 2026, mediante el cual el Consejo Académico recomendó al Consejo Superior aprobar la inactivación del registro calificado del programa académico de posgrado Maestría en Ciencia Animal, conforme a las consideraciones académicas, técnicas e institucionales expuestas en la propuesta presentada.

Seguidamente, el Coordinador de la Maestría en Ciencia Animal realizó la exposición del proyecto de acuerdo mediante el cual se propone la inactivación del registro calificado del programa académico de posgrado Maestría en Ciencia Animal. Expuso las generalidades del programa, indicando que fue creado mediante Acuerdo No. 01 de 2018 y obtuvo registro calificado a través de la Resolución No. 0642 del 24 de enero de

2019 del Ministerio de Educación Nacional, código SNIES 107816, con vigencia de siete (7) años, hasta el 24 de enero de 2026.

En relación con la trazabilidad académica del programa, informó que la primera cohorte inició en el periodo 2019-02, con cuatro (4) estudiantes inscritos y matriculados, de los cuales dos (2) se han graduado. Respecto de la segunda cohorte, correspondiente al periodo 2022-01, señaló que ingresaron cinco (5) estudiantes; uno (1) se retiró durante el primer semestre y cuatro (4) continuaron activos, de los cuales dos (2) ya se graduaron y dos (2) permanecen a la espera de sustentación del informe final.

Indicó que, en total, durante la vigencia del programa se registraron nueve (9) estudiantes inscritos, uno (1) retirado y ocho (8) estudiantes activos en diferentes momentos del proceso, con tres (3) graduados a la fecha, uno (1) próximo a sustentar y otro en trámite de graduación. Añadió que, entre los periodos 2025-02 y 2026-01, varios estudiantes realizaron entrega del informe final, persistiendo únicamente **un estudiante** pendiente de culminar dicho requisito.

Posteriormente, intervino la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica quien manifestó que, durante la vigencia del registro calificado el programa no presentó una demanda suficiente y que, producto del proceso de autoevaluación, se evidenció de manera objetiva que varios indicadores de calidad no alcanzaban niveles altos de cumplimiento. Señaló que aspectos como la baja tasa de graduación, la limitada internacionalización y la ausencia de resultados consolidados de egresados incidieron en la viabilidad académica del programa, siendo el factor profesoral el principal aspecto evaluado positivamente.

Expresó que, como resultado de los análisis institucionales realizados, se concluyó que el programa no resultaba viable en las condiciones existentes, razón por la cual se adelantó el proceso orientado a la inactivación del registro calificado. Precisó que el acuerdo aprobado deberá remitirse al Ministerio de Educación Nacional junto con el respectivo plan de contingencia, el cual garantiza la continuidad académica de los estudiantes vinculados hasta su graduación. Señaló que dicho plan tendría vigencia hasta el periodo 2027-01 y que, de los estudiantes activos, cuatro (4) ya han entregado informe final y únicamente uno (1) permanece en proceso, por lo que se espera culminar satisfactoriamente el proceso formativo de todos los estudiantes.

Durante la deliberación, el representante de los docentes solicitó revisar el articulado del proyecto de acuerdo, particularmente las referencias normativas, indicando la necesidad de citar el reglamento de posgrados y no el reglamento de pregrado, como se encontraba consignado en el texto.
Por su parte, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica reiteró que el proceso de autoevaluación permitió realizar una valoración objetiva de la situación real del programa y sustentar técnicamente la decisión propuesta.

La delegada de la Ministra de Educación solicitó incorporar al expediente y a los considerandos del proyecto de acuerdo un concepto de viabilidad jurídica que respaldara la decisión institucional de inactivación del registro calificado.

En este sentido, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de acuerdo, acogiendo las observaciones formuladas durante la sesión, particularmente la corrección de las referencias normativas y la inclusión del concepto de viabilidad jurídica en los considerandos. Se dejó constancia del voto afirmativo condicionado de la delegada del Ministro de Educación, sujeto a la incorporación del referido concepto jurídico.

7. Correspondencia.

El Secretario manifestó que se presentaron, dentro de la correspondencia, unos oficios radicados por el profesor José Eduardo Sanabria, oficios por parte de miembros de ASPU y unos derechos de petición.

Asimismo, indicó que la delegada del Ministro de Educación, remitió unos oficios que ya habían sido allegados a la Secretaría General.
<
En este orden de idea, los consejeros decidieron dar por recibidas las correspondencias presentadas, las cuales algunas han sido objeto de trámite por parte de la Alta Dirección.

8. Proposiciones y varios.

En el punto de proposiciones y varios, la delegada del Ministro de Educación presentó una propuesta orientada a la adopción de un programa de admisión especial o acceso diferencial a la educación superior, mediante proyecto de acuerdo, con el propósito de promover el acceso, permanencia y graduación de poblaciones en condición de vulnerabilidad y de difícil acceso a la educación superior, a través de criterios diferenciales de admisión y estrategias de acompañamiento institucional. La propuesta contempla, entre otras poblaciones

beneficiarias, jóvenes campesinos, población vinculada a programas de paz, sustitución de cultivos ilícitos, servicio social para la paz, jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y personas en proceso de reincorporación, previendo además mecanismos institucionales de seguimiento y permanencia académica.

Adicionalmente, solicitó que la propuesta compartida vía correo electrónico fuera objeto de estudio, particularmente en lo relacionado con su viabilidad jurídica, con el fin de evaluar su pertinencia y posible implementación institucional.

Por su parte, el Rector manifestó que desde la Universidad se han venido adelantando acercamientos y conversaciones con distintas entidades, entre ellas la Unidad para las Víctimas, alrededor de iniciativas relacionadas con acceso y cobertura diferencial.

Señaló que eventualmente y sujeto a los estudios y condiciones correspondientes, podrían explorarse mecanismos de articulación en el marco de los Planes Integrales de Cobertura (PIC), aspecto que deberá ser evaluado.

Siendo las 1:11 p.m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR		
DECISIÓN	**RESPONSABLE DE DIVULGARLA**	**FECHA DE COMUNICACIÓN**
Aprobar las Actas Nros.03, 04, 05, 06, 07 y 08 de 2026.	Secretario General	22 de mayo de 2026
Dar por recibido el Informe Financiero y la Proyección de Flujo de Caja.	Secretario General	22 de mayo de 2026
Dar por recibido el Informe de Rectoría.	Secretario General	22 de mayo de 2026
Aplazar el estudio y decisión sobre los proyectos de acuerdos relacionados con el PIC-CO y PIC-ET.	Secretario General	22 de mayo de 2026
Aprobar el proyecto de acuerdo: “Por medio del cual se inactiva el registro calificado del programa académico de posgrado, Maestría en Ciencia Animal”.	Secretario General	22 de mayo de 2026
Dar por recibidas las correspondencias presentadas.	Secretario General	22 de mayo de 2026

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	**RESPONSABLES**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
Liderar una reunión de trabajo con el equipo de la Secretaría de Hacienda Departamental y la División Financiera de la Universidad, con el propósito de revisar el estado de las transferencias y establecer claridades frente al giro de los recursos de estampilla.	Delegado de la Gobernadora	-

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	Junio de 2026	9:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente y el Secretario del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE: JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO	**NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES**
FIRMA: Original firmado por Jorge Alberto Romero Romero	**FIRMA:** Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior a los dieciséis (16) días de julio de 2026.

Transcribió: María José Acuña Mendoza
Revisó: Juan Carlos Vergara Montes